OBLIGACIONES DEL USUARIO

TP (Tarjeta de Proximidad)

EOU (Estadio Olímpico Universitario)

Primera.- La TP es personal e intransferible por lo que el uso indebido será sancionado con el retiro parcial o total de la misma. La TP brindará el acceso únicamente a los estacionamientos 1, 2, 3, 4 y 8 del EOU.

Segunda.- El acceso a los estacionamientos estará limitado a su capacidad de cajones marcados.

Tercera.- La Administración del EOU, se reserva el derecho de admisión del acceso a los estacionamientos a cualquier usuario cuando así lo considere en razón de seguridad, riesgo, estado inconveniente del usuario y personas que porten armas de fuego.

Cuarta.- Respetar los horarios de servicio, que es de 6:00 a 21:00 horas, para su acceso y hasta las 21:30 horas como máxima para la salida de lunes a viernes en días hábiles. La UNAM no se hará responsable de los automóviles que permanezcan al interior después del horario establecido.

Quinta.- Una vez ingresado el automóvil y para mayor seguridad el usuario no podrá permanecer en su interior.

Sexta.- Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas, y/o el consumo de sustancias prohibidas por la ley, al interior de los estacionamientos del EOU.

Séptima.- El usuario deberá obedecer los señalamientos colocados al interior de los estacionamientos del EOU, así como las indicaciones del personal de vigilancia.

Octava.- En caso de fallas mecánicas el usuario deberá dar aviso al personal de Estacionamientos del EOU, con el objeto de brindar acceso a los servicios de apoyo.

Novena.- El usuario debe respetar las dimensiones de los cajones de estacionamiento (un cajón por vehículo), los cajones dispuestos para las personas con discapacidad, los accesos y salidas y los cajones reservados con señalamientos, en caso contrario el automóvil podrá ser removido al resguardo de la UNAM.

Décima.- La TP no es válida en eventos deportivos, culturales, académicos o sociales.

Décima Primera.- Al interior de los Estacionamientos del EOU, los vehículos contarán con un seguro que ampara exclusivamente el robo total.

Décima Segunda.- En caso de robo o extravío el usuario está obligado a reportar el incidente a las autoridades del EOU en un plazo no mayor a 24 horas, a fin de proporcionarle los requisitos para activar la póliza de seguro.

Décimo Tercera.- En caso de pérdida o extravío la reposición de la TP tendrá un costo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Décimo Cuarta.- La TP tendrá como vigencia el año escolar en curso.

Décimo Quinta.- Lo anteriormente establecido es de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que cualquier situación no expresamente prevista en estos ordenamientos podrá ser sancionada por la autoridad competente que así lo determine.